

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10221 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004219

Señores
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“BOMBA PARA DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2015/072143
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 25 de septiembre de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 27 del radicado N° NC2018/0004219 del 19 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una bomba para distribución de fluidos, específicamente, para productos de limpieza, esterilización o cuidado dérmico, la cual tenga una construcción más sencilla, manteniendo su confiabilidad y que esté libre de goteo al momento de ser utilizada por el usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bomba (300) para distribución de un producto de fluido proveniente de un contenedor de producto (200), comprende un cuerpo de bomba unitario (500) que define un eje y que comprende una cámara de bomba (510), una entrada de bomba (502) y una salida de bomba (504). La cámara de bomba (510) es capaz de colapsarse durante una carrera de bombeo axialmente dirigida desde una condición inicial hasta una condición colapsada y se desvía para regresar a su condición inicial en una carrera de retorno. Un muelle axialmente comprimible (400) se adapta para sostener al menos parcialmente el cuerpo de bomba (500) durante su colapso.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las expresiones “(...) *al menos parcialmente* (...)” (reivindicaciones 1, 3, 13), “(...) *relativamente* (...)” (reivindicación 11), “(...) *que tiende a* (...)” (reivindicación 12), “(...) *una gran fuerza* (...)” (reivindicación 16), no son limitativas y no permiten diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarlas por términos y/o expresiones que definan concretamente la materia reclamada.



Oficio N° 10221 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004219

- La reivindicación 27 no es clara y presenta falsas dependencias, teniendo en cuenta que el dispensador reclamado no está claramente definido por sus características técnicas estructurales, además de invocar reivindicaciones de categorías diferentes (método y producto), lo cual no es permitido. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

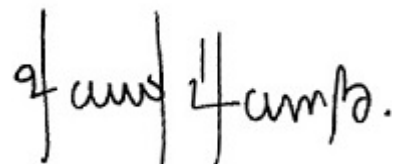
3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de septiembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

¹ Proceso 129-IP-2007

Oficio N° **10221** de **18 de septiembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0004219



Oficio N° 10221 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004219

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0004219		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2015/072143		25 de septiembre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
25/09/2015							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 27
Palabras clave utilizadas	Pump, spring, upper, lower, body, inlet, outlet, valve, end, first, second, section, axial, compressible, condition, integral*, flow, way, disk, skirt, cone, truncated, planar, circumfrential, diameter, dispenser, edge, ledge, chamber, stroke, collaps*, package, mould, blade, plate, polymer*, biase*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B05B 11/00, A47K 5/12

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
SIPI	CO13241800	15-10-2013	-	-	A
ISA	ITMI20130336	07-09-2014	-	-	A
	WO2014/209288	31-12-2014	-	-	A
Patbase	US2013105519	27-10-2011	-	-	A
Orbit	EP2753433	16-07-2014	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza,		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 10221 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0004219

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 01/09/2019	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	